

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN ORDINARIA****ACT/CT/SO/11/01/2018-R**

Fecha:	11 de enero de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTO Y PUNTO DE ACUERDO****PUNTO 1.-****ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la clasificación de la información como reservada.**NÚMERO DE FOLIO:** 0001100543717.**I. Solicitud de acceso a información pública,** misma que se describe a continuación:

*"1. Relación con el nombre del personal docente de educación física de sostenimiento estatal, del estado de Chihuahua que se encuentra registrado ante la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para participar en la evaluación del desempeño 2017-2018; 2. Indicar cuáles de ellos participaron en la evaluación del desempeño del 2015-2016 y del 2016-2017 en la misma plaza con la que pretende evaluarse el desempeño en el ciclo escolar 2017-2018, especificando cuáles participaron en la evaluación del*

desempeño del 2015-2016 y cuáles en la evaluación del desempeño 2016-2017; 2) Fecha y medio en que fue notificado dicho personal, para participar en la evaluación del desempeño en el ciclo 2017-2018". (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien informó lo siguiente:

"...*La información solicitada, consistente en los datos de un sustentante proporcionados por la aplicación de la Evaluación del Desempeño Docente, Ciclo Escolar 2017-2018, en atención a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, son datos personales confidenciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de esta norma; 113, fracción V; 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaborar versiones públicas.*

*De manera específica los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Tercero de los Lineamientos señalados, establecen:*

**"Artículo 113.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación

...

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"*

**"Vigésimo tercero.** Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud."

*Así mismo, me permito informar que la evaluación del desempeño todavía no se lleva a cabo, por lo que en caso de que se ordene la entrega de la información, ésta podría ser divulgada, lo que pondría en riesgo a los docentes, quienes quedarían expuestos escrutinio y presión social de aquellos que han manifestado su posición a la implementación de la denominada Reforma Educativa, en especial a la aplicación de los procesos de evaluación del desempeño docente al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que ya laboraba con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley general del Servicio Profesional Docente. Los docentes y directivos sujetos a evaluación, una vez ubicados de manera personal a través de la difusión de la información solicitada, estarían en riesgo de sufrir de ataques a su honra y reputación personal, así como convertirse en blanco de acciones de hostigamiento y agresiones de diversas clases – incidentes de los cuales ya existen precedentes– por el solo hecho de haberse sometido a la evaluación que se contemplan en la Ley general del Servicio Profesional Docente. A continuación se refieren ejemplos de las agresiones que han sido objeto los docentes que han cumplido con su obligación de evaluarse.*

1. *El 9 de febrero de 2016, el diario Reforma publicó "Vandaliza CNTE oficina en Chiapas", nota en la que señala, entre otras cosas, que:*

*"De acuerdo a (sic) con los reportes, alrededor de 100 maestros ingresaron por la fuerza al inmueble gubernamental, quemaron papelería y dañaron el mobiliario.*

*Los integrantes de la CNTE también realizaron pintas al interior de la oficina en contra de los docentes que aplicaron el examen de diagnóstico.*

*‘Fuera los evaluados’, ‘Viva la CNTE región sierra’ y ‘Solución a las problemáticas no al oportunismo’, decían las pintas”.*

2. El diario Reforma reportó el 7 de diciembre de 2015, bajo el título “Señalan acoso a 77 docentes evaluados”, que “El IEEPO informó que ha recibido 77 denuncias de hostigamiento de maestros oaxaqueños que hicieron la evaluación educativa”; la nota continuó señalando que “los maestros han acudido ante el IEEPO para denunciar hostigamiento laboral por parte de sus compañeros y superiores tales como acoso, injurias, amenazas y condicionamientos, por haber participado en la evaluación que aplicó la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE)”. Un aspecto a destacar es que se informa respecto de la recepción de “denuncias de 77 maestros que han sido hostigados por sus compañeros porque participaron en la evaluación docente del 28 de noviembre”.

3. El 18 de diciembre de 2015, el articulista Sergio Sarmiento publicó en el Reforma una columna denominada “Maestro agredido” en la que da cuenta de que “El director de una escuela pública modelo en Tapachula, Chiapas, se presentó a la evaluación educativa a pesar de las presiones de los líderes sindicales. Cuando regresó a la escuela, un grupo de maestros, azuzados por el supervisor de zona, lo golpearon y lo amenazaron de muerte, no sólo a él sino a su familia. Este 11 de diciembre los líderes mandaron a un grupo de choque a tomar la escuela y cerrarla”. Continúa reseñando que “Al maestro agredido han decidido reubicarlo en otra escuela para protegerlo. La plaza ya no será cubierta y no se entregarán recursos a la escuela. Cuando le pregunto al secretario si esto no significa dar a los agresores lo que querían, la remoción del maestro, me responde: ‘Se evaluaron más de dos mil maestros. No podemos tener a la policía los 365 días del año en las escuelas’”.

Las agresiones a los docentes que pretenden efectuar o han realizado la Evaluación del Desempeño Docente han sido tan recurrentes que el 6 de julio de 2015, la Secretaría de Educación Pública tuvo que expresar su posición de manera concreta a través del Comunicado 184, cuyo encabezado señala “SEP condena violencia y agresiones en Chiapas a participantes de los procesos de evaluación”. En el texto del comunicado se expresa:

*“La Secretaría de Educación Pública (SEP) condena enérgicamente las agresiones a aspirantes de los procesos de evaluación en Chiapas por parte de grupos violentos e intolerantes que pretenden afectar las medidas constitucionales para mejorar la calidad educativa.*

*Ratifica lo expresado oficialmente esta mañana en el sentido de que nada justifica las agresiones a los aspirantes por parte de presuntos miembros de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación (CNTE), cuando estos maestros, por propio derecho, han decidido participar en los procesos de evaluación.”*

*Como puede observarse, a lo largo de los diversos Proceso de Evaluación del Desempeño Docente, las amenazas y agresiones a los docentes que se presentan a efectuar la evaluación o que ya la han realizado, han sido frecuentes, por lo que hacer del conocimiento de la sociedad en general el nombre de los docentes y directivos evaluados, así como su centro de trabajo, implicaría una grave riesgo para su seguridad, sus bienes, su trabajo y el de sus familias.*

*No debemos pasar inadvertido que con la entrega de la información al peticionario, se estaría ante la posibilidad de que pueda ser utilizada para fines diversos para lo cual fue entregada; es decir, el peticionario pudiera vender, completa o parcialmente, traspasar o entregar la información proporcionada a terceras personas con fines de lucro, afectando en su caso la esfera de privacidad de los docentes, con la consecuente molestia a su persona”... (SIC)*

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/11/01/2018-R**

Por tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información reservada, por un período de 5 años, en virtud de que la información solicitada por el ciudadano puede poner en riesgo la vida y seguridad de las personas que participan en la evaluación de servicio profesional docente.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/11/01/2018-R.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, POR UN PERÍODO DE 5 AÑOS, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CIUDADANO PUEDE PONER EN RIESGO LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL VIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO TERCERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.